

Conclusiones de la misión

Pronunciamento de la Comisión Internacional de Juristas en ocasión de finalizar su visita a Guatemala

Por invitación que recibiera del Presidente del Colegio de Abogados Marco Antonio Sagastume Gemmel, entre los días 20 y 24 de febrero de 2017, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) llevó a cabo una misión de alto nivel a Guatemala, con el fin de analizar la situación por la que atraviesan las y los abogados en el ejercicio de su profesión, los obstáculos y retos que enfrentan, así como el libre ejercicio de la misma, para analizar prácticas que promueven la impunidad en el país y que llevan a cabo abogados y abogadas. La delegación de la CIJ mantuvo reuniones con el Colegio de Abogados, con grupos de abogados y abogadas que actúan como defensores de derechos humanos como la Asociación de Abogados y Notarios Mayas de Guatemala y otros; con funcionarios del Organismo Ejecutivo, jueces y magistrados, organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la protección y promoción de los derechos humanos como la Convergencia por los Derechos Humanos, diputados del Congreso de la República, representantes de la Comunidad Internacional y de organismos intergubernamentales. La visita se enmarcó dentro de los esfuerzos que la CIJ lleva a cabo en distintos países para acompañar procesos de fortalecimiento del Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos.

La delegación estuvo integrada por el Dr. Belisario Dos Santos, Comisionado de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ), abogado de Brasil y experto en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Justicia, ex Ministro de Justicia de Sao Paulo; por el Dr. Jaime Araújo, abogado colombiano y ex Presidente de la Corte Constitucional de Colombia y por Ramón Cadena, Director de la Oficina de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) para Centroamérica. La CIJ hace propicia esta oportunidad para extender su agradecimiento a todos sus interlocutores por su disposición al diálogo.

Después de analizar la información existente así como el contenido de las entrevistas realizadas, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) presenta las siguientes **consideraciones, conclusiones y recomendaciones generales**:

1. Guatemala atraviesa por un período difícil y con un contexto complejo de "post guerra". En los últimos años se vienen haciendo esfuerzos de diferente naturaleza, para lograr construir un Estado de Derecho que tenga como fin último el bien común y el interés social. Estos esfuerzos contrastan con la implementación de políticas públicas neoliberales, que afectan gravemente los derechos económicos, sociales y culturales y los servicios públicos.
2. La Abogacía como institución y las y los abogados que la integran, como profesionales dedicados a la protección de los derechos humanos y a la permanente defensa contra toda forma de autoritarismo, son un elemento imprescindible para el fortalecimiento del Estado de Derecho y muy especialmente en los procesos de transición hacia la democracia.

3. En dichos procesos, la o el abogado constituye un auxiliar imprescindible de la administración de justicia, que coadyuva con jueces, fiscales y operadores de justicia en general, para que las graves violaciones a los derechos humanos no queden impunes y se logre reconocer el derecho a la verdad y a obtener reparación y justicia para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos. La CIJ considera que la existencia del Estado de Derecho en un país, también se aprecia por la amplitud de la libertad e independencia con las que la o el abogado puede actuar y por el respeto de los poderes públicos hacia dichos profesionales.
4. En un Estado Plural, en el que coexisten diversos sistemas jurídicos y culturas, el reconocimiento de esta realidad a nivel constitucional es una obligación, para evitar cualquier forma de discriminación o racismo. En todo caso, ni el derecho, ni el ejercicio de la Abogacía pueden permanecer neutros, frente a la realidad de un país que demanda la denuncia de cualquier fraude, la lucha frontal contra la corrupción e impunidad y contra los abusos económicos.
5. La Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo séptimo período de sesiones aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional, del 24 de septiembre de 2012, en la cual reafirmó el compromiso de Jefes de Estado y de Gobierno y de jefes de delegación, "con el estado de derecho y su importancia fundamental para el diálogo político y la cooperación entre todos los Estados y para el futuro desarrollo de los tres pilares principales en que se basan las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo."
6. Por otro lado, la ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Sra. Navi Pillay al presentar el informe anual sobre el estado de los derechos humanos en el mundo el 24 de octubre de 2012, recordó el estrecho vínculo entre los derechos humanos y la promoción de la democracia, el estado de derecho y la paz y la seguridad y expresó que las normas y los estándares internacionales deben ser la base del Estado de Derecho y que los estados deben cumplir con los compromisos internacionales para lograr alcanzar un Estado de Derecho.
7. La Declaración del Parlamento Europeo PS_TA-PROV (2017) 0045 del 16 de febrero de 2017 sobre Guatemala, al referirse en particular la situación de los defensores de los derechos humanos, manifestó su inquietud ante la posibilidad de continuos actos de violencia y la falta de seguridad que afectan negativamente a los defensores de derechos humanos en el ejercicio pleno y libre de sus actividades y recordó la necesidad de desarrollar una política pública de protección de los defensores de los derechos humanos. Así mismo, La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Defensores de Derechos Humanos contra Estado de Guatemala, presentado con el apoyo de la Unidad de Defensores de Derechos Humanos (UDEFEQUA), rindió un homenaje a todos los defensores de los derechos humanos en Guatemala y pidió se lleve a cabo de inmediato una investigación independiente, objetiva y exhaustiva de los asesinatos y otros anteriores.
8. La Abogacía independiente, implementada por abogadas y abogados que reivindican el ejercicio legítimo de la profesión, permite asegurar que los grupos más desfavorecidos y vulnerables, dejen de sufrir por persecución, violencia, exclusión y el abuso de poder; permite la defensa efectiva de dirigentes sociales, de defensores y defensoras de derechos humanos y en general, permite hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia de personas perseguidas o denunciar cualquier desviación que conspire contra el orden constitucional o contra el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

9. Por el contrario, la Abogacía implementada por abogadas y abogados que litigan de mala fe y presentan denuncias infundadas o utilizan otros mecanismos para afectar a defensores y defensoras de derechos humanos, erosionan seriamente el Estado de Derecho y el principio de legalidad y envía a la sociedad en su conjunto, el mensaje equivocado de que la corrupción no tiene castigo y que permite el enriquecimiento ilícito rápido.
10. Los acuerdos de paz reconocieron como eje transversal el derecho de acceso a la justicia para todas y todos. En este sentido, la realidad del país obliga a reforzar la asesoría legal gratuita, frente a toda forma de violencia o persecución, que afecte el bien jurídico de la libertad o de la igualdad. La transformación del sistema de Defensa Pública Penal, en una Defensa Pública general y gratuita para todas las ramas del Derecho, se hace necesaria.
11. La misión pudo recibir información sobre una "*estrategia global para revertir los cambios positivos alcanzados*", fundamentada en cinco pasos: a) Retrasar los casos de alto impacto que están en proceso, mediante acciones de litigio de mala fe; b) Cambiar jueces independientes e imparciales por jueces sumisos al poder y que son parte de las estructuras criminales; c) Retomar el control de las instituciones clave para la defensa de sus "intereses mafiosos" tales como el Ministerio Público y la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, mediante el nombramiento de personas que defienden la impunidad y que están comprometidos o son parte de las estructuras criminales; d) Ganar tiempo y que los casos no avancen, hasta que la CICIG se tenga que retirar del país en el año 2019; e) Ya sin la CICIG en el país, sería fácil lograr sentencias absolutorias en todos los casos.

Ante esta realidad, la misión de la Comisión Internacional de Juristas, expresa con preocupación lo siguiente:

1. Las y los abogados **cumplen su función social en un contexto difícil y complejo**, de grave impunidad, nuevos fenómenos de persecución como la llamada "criminalización" y ataques de diversa naturaleza en contra de su función.
2. En este sentido, **la CIJ felicita a las mujeres abogadas que obtuvieron una sentencia condenatoria en el caso Sepur Zarco** y abrieron el camino para el castigo de la violación sexual, como método de guerra. Sin embargo, lamenta que las abogadas que estuvieron a cargo de dicho proceso, sufrieron campañas de intimidación, que afectaron su dignidad personal y amenazas de diversa índole.
3. **El último informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG)**, revela muy particularmente el nivel de deterioro y cooptación del Estado en Guatemala. La corrupción ha llegado a todas las esferas del Estado e incluso, tal y como lo revela dicho informe, a abogados y abogadas.
4. **En efecto, el Caso "Bufete de Impunidad", tratado por la CICIG en dicho informe**, es un ejemplo de cómo abogadas y abogados actúan como intermediarios entre funcionarios y estructuras criminales, a cambio de obtener beneficios económicos.
5. **Preocupa a la misión de la CIJ muy particularmente el fenómeno de la "criminalización"**, que no solo afecta a abogados y abogadas, sino que también se dirige a afectar los derechos de dirigentes comunitarios, mujeres defensoras de derechos humanos, mujeres funcionarias públicas (como el caso de la Magistradas de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) María Eugenia Morales de Sierra y los casos en contra de la Presidenta de la Cámara Penal de la CSJ,

Delia Dávila) y otras personas que defienden derechos y coadyuvan al fortalecimiento del Estado de Derecho.

6. En este sentido, **la misión tuvo oportunidad de visitar el 21 de febrero a dirigentes sociales detenidos arbitrariamente** en la Granja Penal de Cantel, Quetzaltenango; preocupan sobremanera el caso de tres dirigentes de San Pablo, San Marcos (dos hombres y una mujer), cuya libertad está siendo afectada, a pesar de haber cumplido la condena respectiva y los casos de un dirigente comunitario, que sigue en prisión, a pesar de haber recibido dos sentencias absolutorias. Preocupa sobremanera que en esta criminalización, jueces, fiscales y abogados tengan algún nivel de participación para lograr criminalizar a las personas, lo cual debe ser seriamente analizado por el Colegio de Abogados de Guatemala, para tomar las medidas que sean necesarias.
7. **El litigio de mala fe** por parte de abogadas y abogados, se expresa de diferentes formas. Sólo para mencionar dos, el recurso de amparo es utilizado como un mecanismo de litigio de mala fe, ya que se presenta dicho recurso, únicamente con el ánimo de retrasar los procesos y muchos jueces no hacen nada para frenar, mediante sus resoluciones, el uso indebido del mismo. Por otro lado, las recusaciones provocadas deliberadamente para apartar a jueces independientes e imparciales de los procesos, constituye una violación que debe ser sancionada por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados; **la misión tomó nota que existe un criterio generalizado que indica que el litigio de mala fe puede lograr su cometido, siempre y cuando exista la mutua complicidad entre jueces y abogados.**
8. **La criminalización, denuncias infundadas y campañas de difamación** en contra de abogados y abogadas se han intensificado en los últimos meses. Preocupa especialmente que existen más de 50 denuncias infundadas, cuya investigación está abierta en el Ministerio Público, en contra de defensores y defensoras de derechos humanos.
9. En estos casos, aunque hayan transcurrido períodos largos de entre 2 a 5 años con los expedientes bajo investigación, **el expediente no se cierra**, ni se analiza si dichas denuncias pudieran ser en sí misma, constitutiva de delito (por ejemplo del delito de denuncias infundadas). Incluso, el Procurador de los Derechos Humanos y la Convergencia por los Derechos Humanos, presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la audiencia temática de dicha Comisión, el informe "La criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos y operadoras y operadores de justicia en Guatemala" (Octubre 2015). La misión de la CIJ considera que la "criminalización" es un fenómeno muy grave y se le debe dar la atención debida, para que cese inmediatamente este tipo de persecución.
10. **Con respecto a las denuncias infundadas**, la misión desea mencionar que en el artículo 454 del Código Penal de Guatemala, se regula el delito de denuncias infundadas así: "Quien falsamente afirme ante funcionario administrativo o judicial que se ha cometido un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio o simulare la existencia de pruebas materiales con el fin de inducir a la instrucción de un proceso, será sancionado con prisión de seis meses a dos años."
11. **La CIJ rechaza todo tipo de ataques físicos y amenazas en contra de abogados y abogadas.** Según el Presidente del Colegio de Abogados, entre el período del 21 de marzo de 2015 al 12 de julio de 2016, 14 abogados fueron asesinados. El propio Presidente del Colegio de Abogados fue agredido por un abogado, quien en otro caso, fue suspendido por el Tribunal de Honor por un año y que está pendiente de resolución final por la Corte de Constitucionalidad. La CIJ pide respetuosamente a las y los magistrados de la Corte de

Constitucionalidad, que resuelvan de conformidad con el Derecho Interno y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos dicho caso, a la mayor brevedad posible.

12. La CIJ lamenta que a pesar de que los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la función de los Abogados establece en su principio 16. que los gobiernos "garantizarán que los abogados: a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas...", la realidad en Guatemala es diferente y contrasta con dicha norma; **no solo se llevan a cabo actos en contra de abogados defensores de derechos humanos y abogados que ejercen la profesión liberal en otras ramas del derecho, sino que incluso funcionarios públicos** de muy alto nivel como la Fiscal General y jueces y fiscales, son afectados por actos de violencia e intimidación.
13. La CIJ considera que si funcionarios de alto nivel, que cuentan con suficiente protección, son susceptibles de estos ataques e intimidaciones, **cómo podrá sentirse un abogado o abogada que ejerce su función a favor de comunidades afectadas**, en un lejano departamento o municipio de Guatemala, siendo mucho más vulnerable a ataques contra su dignidad.
14. Recientemente, la jueza del Juzgado de Paz Mixto en San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz y un fiscal auxiliar del Ministerio Público, **sufrieron cada uno un atentado**; por otro lado, **según información pública del Colegio de Abogados**, la Presidenta de la Asociación de Abogados de Jutiapa sufrió un ataque armado; también el abogado del departamento de El Petén, **Saul Paaú Maaz ha sufrido amenazas, vinculadas posiblemente a la defensa que lleva a cabo a favor de comunidades afectadas por la contaminación del Río La Pasión; en dicho caso, la jueza Karla Hernández** también estuvo amenazada; **recientemente, el Juez Carlos Ruano Mejía**, al denunciar a una Magistrada de la Corte Suprema de Justicia, ha corrido riesgos a su seguridad, derivados de un hecho de valentía como lo es la denuncia de un acto que atenta contra la independencia judicial.
15. Ante estos hechos de violencia, la CIJ recuerda al Estado de Guatemala, que tiene obligación de crear un mecanismo de protección eficiente, que brinde protección a operadores de justicia, con criterio preventivo, antes de que sucedan los hechos. Por otro lado, en lo que respecta al abogado y abogada, según el principio 18. de los Principios citados, "los abogados no serán identificados con sus clientes, ni con las causas de sus clientes, como consecuencia del desempeño de sus funciones." La CIJ reitera que todos estos casos deben ser investigados y esclarecidos por el Ministerio Público. Así mismo, expresa su **profundo rechazo a la violencia estructural** provocada por estructuras criminales, con el ánimo de afectar el débil Estado de Derecho.
16. **La CIJ lamenta que después de más de veinte años desde la firma de la paz, aún no se haya logrado establecer un sistema confiable de protección a jueces**, ya que la ausencia de dicho sistema, los hace vulnerables y podría facilitar que afecte la independencia judicial. En tal sentido, la CIJ insta al Estado de Guatemala a que diseñe un mecanismo de protección para jueces y juezas, con protocolos de seguridad bien establecidos.
17. **En lo que respecta al abogado en su función como juez**, la CIJ constató que jueces independientes e imparciales, han sido denunciados ante el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados. Al respecto, **la CIJ afirma categóricamente que el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Guatemala, no puede imponer sanciones a jueces**; cualquier investigación en contra de jueces y magistrados, llevada a cabo por una autoridad que no sea la que corresponde al Poder Judicial, atenta contra la independencia judicial.

18. La CIJ pudo notar que **el sistema de distribución de casos es muy frágil y puede ser manipulado**, para que las causas le lleguen específicamente a un juez determinado, quien actúa sin independencia ni imparcialidad, y facilita con sus resoluciones la impunidad que promueven los abogados respectivos. Por ejemplo, llama la atención que según información que le fue proporcionada a la CIJ, la mayoría de casos que presenta la Fundación contra el Terrorismo, le son asignados al juez Séptimo de Instancia Penal Adrián Rodríguez. Esta situación debe ser corregida e iniciarse una investigación penal.
19. **El sistema de distribución de casos de los juzgados de mayor riesgo** ha provocado que el Tribunal de Mayor Riesgo A reciba muy pocos casos. Esto contrasta con la idea de crear un Tribunal de Mayor Riesgo D. La CIJ lamenta que se esté dando esta práctica, que puede interpretarse como un mecanismo para afectar a las dos juezas y al juez que integran dicho tribunal. La CIJ espera que se trate solamente de un problema administrativo y que no busque afectar específicamente a la Presidenta de dicho Tribunal, Yassmín Barrios.
20. Existe **otro recurso que afecta el normal desenvolvimiento del proceso**, cuando un abogado interviene en un proceso, con el simple objetivo de **recusar** a un juez independiente e imparcial. La CIJ recuerda enfáticamente que este es un acto contrario a la ética profesional y prohibido a abogadas y abogados; quien lo realice, debería ser sancionado debidamente.
21. La CIJ constató que actualmente, en los casos de alto impacto y de persecución penal por el delito de corrupción, **abogados están recusando al juez independiente e imparcial Miguel Ángel Gálvez**, para apartarlo del proceso y lograr que se nombre a un juez que llegue a provocar impunidad y a defender los intereses de los acusados, siempre en complicidad con los abogados de la defensa. Al respecto, la CIJ recuerda los estándares internacionales contenidos en la Declaración de Bangalore y que establecen que la recusación procede solo por razones legítimas y motivos suficientes para poner en duda su independencia.
22. Preocupa especialmente a la CIJ, el caso de la Magistrada de la Corte Suprema de Justicia María Eugenia Morales de Sierra, quien por actuar en forma correcta y apegada a derecho y cumpliendo con su obligación como funcionaria pública, presentó una denuncia en el Ministerio Público, en la que evidenció hechos anómalos, que sucedieron en la Corte Suprema de Justicia. Por ello, sorprende que la Supervisión General de Tribunales remitiera un informe a la Junta de Disciplina y el día de hoy, la magistrada Morales de Sierra, deberá comparecer ante el Consejo de la Carrera para defenderse de un proceso sin fundamento en su contra, que únicamente tiene el propósito de afectar su independencia judicial y su correcto comportamiento como Magistrada de la Corte Suprema de Justicia. Todo parece indicar que dicho proceso se origina por la función independiente e imparcial que cumple la magistrada Morales de Sierra en su calidad de magistrada de la CSJ.
23. **El ejercicio legítimo de la abogacía**, por abogados independientes y que contribuyen a fortalecer el Estado de Derecho, **está íntimamente ligado a la enseñanza que se imparte en las facultades de derecho que existen en Guatemala**. La CIJ considera que en dichas facultades, la enseñanza alrededor del comportamiento ético de parte de futuros abogados, debería ser obligatoria. Además, se debería reforzar la enseñanza del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los Principios Básicos de Naciones Unidas sobre la función de abogados deberían ser un eje transversal de todo el estudio universitario. Si bien es necesario reconocer que se han producido avances en los últimos años, la formación en derechos humanos sigue siendo insuficiente y la mayoría de los abogados no posee un conocimiento cabal acerca de su contenido y efectos.

24. **La CIJ expresa su decidido apoyo a las reformas constitucionales propuestas**, ya que vendrían a fortalecer el Estado de Derecho, mediante el reconocimiento del pluralismo jurídico, el reconocimiento del derecho de acceso a la justicia para todos y el mayor fortalecimiento de la carrera judicial, desde el ingreso de jueces, hasta la elección de magistrados de Corte Suprema de Justicia y la lucha contra la corrupción. Eliminar el antejuicio es verdaderamente necesario para que la lucha contra la corrupción pueda avanzar sin dicho obstáculo. En este sentido, los señores diputados y diputadas del Congreso de la República deben avanzar con urgencia en aprobar una reforma jurídica necesaria, para la transformación del sistema de justicia.
25. **En lo que respecta a la Carrera Judicial**, cabe afirmar que el actual sistema socava la independencia e imparcialidad de jueces. La legislación actual permite la aplicación de decisiones discrecionales con respecto a la selección, el régimen disciplinario y la evaluación de jueces; el desempeño, traslados y ascensos; y otros procesos importantes para garantizar la independencia de jueces y magistrados.
26. **En lo que respecta al pluralismo jurídico**, no reconocerlo a nivel constitucional, puede constituir una forma de discriminación, ya que viola su derecho a la igualdad, pues todos los pueblos y culturas que integran el Estado de Guatemala, deben tener el mismo derecho a regular sus relaciones de manera diversa.

Finalmente, **la CIJ hace un reconocimiento especial** a todos aquellos abogados y abogadas, jueces y juezas que hoy día contribuyen por medio de sus actividades profesionales, con mucha valentía, a la construcción del Estado de Derecho. Reconoce así mismo, el papel que viene realizando el Comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) Iván Velásquez y las y los abogados y abogadas y personal en general de la CICIG, que día a día luchan contra la corrupción que existe en el país.

Insta a abogados y abogadas que legítimamente luchan a favor del Estado de Derecho, a que se organicen en una asociación, para poder defender de mejor forma sus derechos y a mantener en todo momento el honor y la dignidad de su profesión, en su calidad de agentes fundamentales de la administración de justicia; a apoyar los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por el derecho nacional e internacional y en todo momento a actuar con libertad y diligencia, de conformidad con la ley y las reglas y normas éticas reconocidas que rigen su profesión.

Para terminar, **debido a la grave situación por la que atraviesa el país, la CIJ solicita la visita del Relator sobre Independencia de Jueces y Abogados a Guatemala a la mayor brevedad posible**. La CIJ llevará a cabo un informe de esta visita, que presentará posteriormente a la prensa nacional e internacional y que le será remitido a dicho relator de la ONU.

Guatemala, 24 de febrero de 2017